

FIDEICOMISO PUBLICO DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN
DENOMINADO "FONDO ESTATAL AMBIENTAL"

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Por este medio se hace constar que conforme a lo determinado por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, con fecha 09 de septiembre de 2016, y una vez realizado el análisis de la fracción IV, del artículo 75 que a la letra dice:

"El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos, así como la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales"

Lo cual, relacionado con las atribuciones legales y facultades del **Fideicomiso Público de Administración e Inversión denominado "Fondo Estatal Ambiental"** que deriva del artículo 9° del Decreto 441, se advierte que **NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN**, toda vez que el cumplimiento de los fines del Fideicomiso sea realizado de manera directa por la Secretaria de Medio Ambiente e Historia Natural a través del personal que conforme su estructura laboral.

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 09 días del mes septiembre de 2016 para los efectos legales y administrativos conducentes.



Dr. Francisco Sergio Díaz González
Responsable de la Unidad de Transparencia